Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180050100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución de BANCO DE OCCIDENTE contra OLGA LUCIA LEONEL LEONEL y SISTEMAS COMPUSET SAS, en la forma y términos previstos en el mandamiento de pago librado el 22 de enero de 2019[1].

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **$6.270.000.**

QUINTO: Ejecutoriada la providencia que aprueba la liquidación de costas procesales, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias, para que allá continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

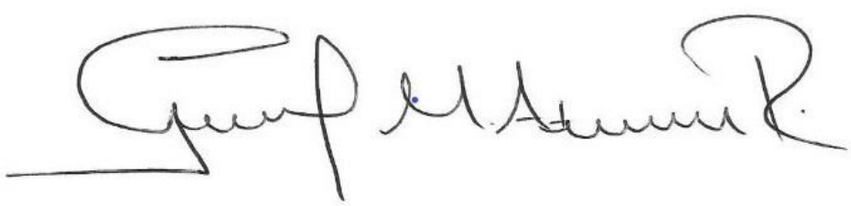

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 01 de fecha 12/01/2022

[1] 01FoliosFisico249/folio 47